

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Radiotelevisión de la Región de Murcia

5551 Resolución de 18 de noviembre de 2025 de la Dirección General de RTRM por la que se convoca proceso selectivo, mediante promoción interna, para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, como personal laboral fijo, en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia. (Código PSPI-TSTEL-24).

El día 22 de junio de 2024 se publica en el BORM la Resolución por la que se aprueba la oferta de empleo de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) del ejercicio 2024, de acceso libre y promoción interna, que incluye una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.

El artículo 27.4 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), establece que la contratación de personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director General, de acuerdo con el Consejo de Administración, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Y la Disposición adicional decimoséptima, letra d) de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2025, dispone que la autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal, requiriéndose con carácter previo, informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social sobre dichas convocatorias y sus bases reguladoras, salvo cuando se trate de la contratación de personal funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público regional.

Las retribuciones básicas, en cómputo anual, del puesto objeto de esta convocatoria ascienden a 42.979,91 € (importe bruto). Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto administrativo de RTRM para atender las obligaciones económicas que conlleva la cobertura de este puesto de estructura (retribuciones y costes sociales).

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

Resuelvo

Primero.- Convocar el proceso selectivo, mediante promoción interna, para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones como personal laboral fijo, en RTRM.

Segundo.- Dicho proceso se regirá por las presentes bases específicas y en lo no previsto, por lo establecido en las Bases Generales para la realización de procesos selectivos de personal laboral fijo de RTRM mediante promoción interna (BGPSPI), publicadas en la web de RTRM.

Tercero.- Contra la presente resolución se podrá reclamar ante la Jurisdicción Social.

De conformidad con todo ello, se dictan las siguientes

Bases específicas

Primera.- Normas generales.

1.1.- Se convoca proceso selectivo, mediante promoción interna, para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, como personal laboral fijo, en Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM). Dicha plaza se incluye en la oferta de empleo público de RTRM del ejercicio 2024, mediante promoción interna.

1.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

1.4.- Todas las resoluciones relativas a listados de admitidos, excluidos y resultados de los diferentes ejercicios y valoraciones de méritos de las distintas fases del proceso selectivo se publicarán en la página web de RTRM (<https://www.rtrm.es>).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Segunda.- Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de RTRM.

b) Haber prestado servicios en RTRM durante al menos dos años en la categoría profesional desde la que se promociona: Técnico de Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual, Técnico de Control, Montaje y Sonido, Informador y Administrativo

c) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o Grado en ingeniería de Telecomunicación o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de empleo público por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

f) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para participar en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I al presente documento y se dirigirá al Director General de RTRM.

Deberán rellenarse todos los datos y dejar indicado si se desea o no formar parte de la lista de espera.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en cualquier registro electrónico de cualquier administración u organismo público o en las oficinas de asistencia en materia de registro. También podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento 1609).

Cuarta.- Selección de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles se publicará la lista de admitidos y excluidos.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada lista, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

4.3.- Transcurrido el plazo de subsanación, y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se publicará la resolución que incluya la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra esta resolución se podrá reclamar ante la jurisdicción social.

Quinta.- Órgano de selección.

5.1.- Al órgano de selección le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general séptima de las Bases generales para la realización de procesos selectivos de personal laboral fijo de RTRM promoción interna BGPSPI-2024.

5.2.- El órgano de selección estará formado por tres miembros que, cuando sea posible, observarán la participación entre mujer y hombre. Su pertenencia será a título individual, no pudiendo ostentarla en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección deberán poseer una titulación académica de igual o superior nivel al exigido a los aspirantes para el ingreso. El Presidente y el Vocal primero deberán poseer una titulación académica correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los candidatos para el ingreso en el grupo y categoría profesional al que pertenezca la plaza o plazas a cubrir. El Secretario/a habrá de ser graduado/a o licenciado/a en Derecho.

5.3.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en RTRM, C/ de La Olma 27, 30005 Murcia.

Sexta.- Sistema de concurso.

6.1.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos, para presentar la documentación, original o copia auténtica, acreditativa de los méritos a valorar. Se presentarán en cualquier registro electrónico de cualquier administración u organismo público, en las oficinas de asistencia en materia de registro o a través de la sede electrónica de la CARM (procedimiento 1609). Esta documentación se remitirá acompañada de la solicitud que figura en el Anexo V al presente documento y se dirigirá al Director General de RTRM.

6.2.- La puntuación total no podrá superar los 100 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia por servicios prestados (Puntuación máxima: 72 puntos).

Se valorarán los servicios prestados por el aspirante durante los últimos 12 años, según se detalla en el Anexo II.

- Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. A tal efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.
- Las prácticas curriculares y extracurriculares no tienen consideración de servicios prestados, por cuanto no se rigen por un contrato laboral.
- Se consideran servicios prestados en una televisión o radio pública de ámbito autonómico o nacional, aquellos en los que exista relación laboral con un ente público o sociedad mercantil pública que preste el servicio público de comunicación audiovisual de radio y/o televisión de ámbito autonómico o nacional.

2.- Formación y perfeccionamiento (Puntuación máxima: 14 puntos).

Se valorarán las acciones de formación y perfeccionamiento realizadas por el aspirante, según se detalla en el Anexo III.

- Los cursos que vengan indicados por días, tendrán la valoración de 4 horas/día.
- Solo se valorarán las acciones formativas con una duración de diez horas, como mínimo
- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, la asistencia a Congresos, foros, seminarios, jornadas, charlas o conferencias, la impartición de cursos o las actividades de becario o prácticas de formación.
- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, los cursos de idiomas ni los cursos y/o asignaturas que formen parte de títulos universitarios o de master propios de instituciones públicas o privadas, hayan sido completados o superados total o parcialmente, ya que estos méritos se valoran en el apartado Titulaciones académicas.
- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, los cursos de formación relativos a formación y habilidades directivas, trabajo en equipo, desarrollo sostenible, relaciones interpersonales, inteligencia emocional, riesgos laborales y similares, considerándolos que no tienen una relación directa con las funciones atribuidas a la categoría profesional.

3.- Titulaciones académicas (Puntuación máxima: 14 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas, títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras, según se detalla en el Anexo IV.

6.3.- Todos los méritos, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

El órgano de selección podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada en tiempo y forma por los concursantes. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.4.- Realizada la valoración de los méritos presentados, se publicará el listado provisional con la puntuación de los méritos presentados.

6.5.- Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentación de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional.

6.6.- Una vez analizadas las eventuales reclamaciones se publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida.

Séptima.- Criterios de desempate.

En caso de empate entre los aspirantes, se dirimirá según los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1.º Mayor antigüedad por servicios prestados en RTRM, en la categoría convocada.

2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

3.º Sorteo efectuado en sesión pública.

Octava.- Aspirantes seleccionados.

Finalizada la fase de concurso, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, se publicará Resolución por la que aprueba la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación.

Novena.- Relación complementaria.

En su caso, los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no hayan sido seleccionados, se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del órgano de selección, para ser contratados en el caso de que la persona aspirante seleccionada renunciase o no llegase a formalizar el contrato, por causas que le sean imputables.

Dicha relación se hará pública de forma simultánea a la resolución a la que se refiere la base anterior. La inclusión en la cita relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de contratación, ni percepción de retribuciones.

Décima.- Presentación de documentos.

En el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución de aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en el Departamento Jurídico-Laboral de RTRM los siguientes documentos:

- Título académico oficial exigido en la convocatoria.
- Informe médico que posee la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño y tareas de las funciones correspondientes a las plazas de que se trate.

- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o empresa del sector público mediante expediente disciplinario.

Undécima.- Contratación y periodo de pruebas.

11.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado deberán formalizar contrato, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de los documentos a los que se refiere la base anterior.

11.2.- Tras la incorporación a su puesto de trabajo, se iniciará un periodo de pruebas cuya duración máxima será de 3 meses.

11.3.- No realizarán periodo de pruebas quienes acrediten un tiempo de prestación de servicios en RTRM, inmediatamente anterior a su incorporación, igual o superior al previsto en el apartado anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la categoría de que se trate.

Duodécima.- Listas de espera.

12.1.- Se constituirá por orden de puntuación una lista de espera conforme a lo establecido en las bases generales para la constitución de listas de espera aprobadas por RTRM.

Las listas de espera se utilizarán para proveer mediante contratación laboral temporal puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad.

Su constitución y funcionamiento se regirá conforme a las Bases Generales de Listas de espera (BGLE-2024).

12.2.- La lista de espera de la categoría de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, mediante promoción interna, derivadas de estas pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de carácter permanente.

12.3.- La valoración de méritos y los criterios de desempate que se aplicaran a los aspirantes que ingresen en la lista de espera, serán conforme a lo establecido en el base cuarta de las Bases Generales para la constitución de Listas de espera (BGLE-2024).

12.4.- Finalizada la valoración de los méritos presentados, se publicará el listado provisional con la puntuación de los mismos. Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentación de reclamaciones.

Una vez analizadas las eventuales reclamaciones se publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida a los efectos de la lista de espera.

12.5.- El Director General de RTRM, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación a que se refiere el apartado anterior, dictará resolución declarando la entrada en vigor de la lista de espera de la categoría de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, mediante promoción interna, así constituida, y derogando la anteriormente vigente, en su caso.

Murcia, a 18 de noviembre de 2025.—El Director General de RTRM, Juan Antonio de Heras y Tudela.

Anexo I. SOLICITUD

CONVOCATORIA: **PSPI-TSTEL-24**

DATOS PERSONALES:

- NIF:
- Apellidos:
- Nombre:
- Título Universitario Oficial y Universidad:
- Dirección:
- Teléfono móvil:
- Correo electrónico:
- Solicita formar parte de la lista de espera (Sí/NO):

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la Convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara responsablemente ser ciertos los datos consignados, así como que posee el título exigido en la convocatoria y reúne las demás condiciones exigidas.

En Murcia, a de de 2025
(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RTRM.

Anexo II. EXPERIENCIA POR SERVICIOS PRESTADOS

La valoración se realizará teniendo en cuenta los servicios prestados por el aspirante.

SERVICIOS PRESTADOS	ACREDITACIÓN
1.-- Por cada mes completo de servicios prestados en RTRM mediante relación laboral: -Puesto con la misma categoría profesional o puesto de similar especialidad y superior nivel, 0,6 puntos. - Puesto con distinta categoría profesional de similar especialidad con igual o inferior nivel, 0,25 puntos - Otros puestos, 0,1 puntos.	Certificación expedida por el Departamento Jurídico-Laboral de RTRM (no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio por RTRM al órgano de selección).
2.- Por cada mes completo de servicios prestados en una televisión o radio pública, de ámbito autonómico o nacional, distinto de RTRM, en un puesto de igual o similar categoría profesional y especialidad, siempre dentro del mismo nivel de titulación, mediante relación laboral, 0,25 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.
3.- Por cada mes completo de servicios prestados en una empresa privada adjudicataria del servicio público de comunicación audiovisual autonómico, en un puesto de igual o similar categoría profesional y especialidad, siempre dentro del mismo nivel de titulación, mediante relación laboral, 0,20 puntos. Solo se tendrán en cuenta los servicios prestados por el aspirante directamente relacionados con la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.
4.- Por cada mes completo de trabajo en Administraciones Públicas, entidades públicas o en empresas privadas desempeñando actividades similares en un puesto de superior, igual o similar categoría profesional mediante relación laboral, 0,15 puntos	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.



Anexo III.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

MÉRITOS	ACREDITACIÓN
Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos organizados por RTRM o impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Administraciones Públicas, SEPE y SEF, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada, con duración: De más de 250 horas, 2 puntos. De 151 a 250 horas, 1,5 puntos. De 76 a 150 horas, 1 puntos. De 35 a 75 horas, 0,5 puntos. De menos de 35 horas, 0,25 puntos.	Copia del Diploma o certificado de aprovechamiento.

Anexo IV.- TITULACIONES ACADÉMICAS

MÉRITOS	ACREDITACIÓN
1.- Por cada título universitario oficial de los regulados en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que tenga relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada, de igual o superior nivel al exigido como requisito para concurrir, excluido el alegado para acceder a la convocatoria. a) Mismo nivel, 2 punto b) Nivel superior, 4 puntos	Certificación académica o copia del título
2.- Por Máster/Título propio expedido por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tenga relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada: De un curso académico: 1 punto De dos cursos académicos: 1,5 puntos De tres o más cursos académicos: 2 puntos	Certificación académica o copia del título
3.- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras. Se valorarán tanto los títulos o certificados oficiales como los recogidos en el Decreto 177/2022, de 29 de septiembre, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo. Se valorarán de la forma siguiente: a) Certificado/título de nivel C2: 4 puntos. b) Certificado/título de nivel C1: 3 puntos. c) Certificado/título de nivel B2: 2 puntos. d) Certificado/título de nivel B1: 1 punto. Cuando se presenten varios certificados del mismo idioma, solo se valorará el de nivel superior.	Copia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.

Anexo V. INSTANCIA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA: **PSPI-TSTEL-24**

DATOS PERSONALES:

- NIF:
- Apellidos:
- Nombre:

INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS A VALORAR (original, copia auténtica)

-
-
-
-
-
-
-
-

El/la abajo firmante, habiendo superado la fase de oposición de la Convocatoria arriba indicada, por medio de la presente aporta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, solicitando que la misma sea admitida a los efectos de dicha valoración.

En Murcia, a de de 202
(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RTRM